



ERGAonline
Boletín electrónico del INSHT

GENERALIDADES

Informe de SEOPAN

Se está poniendo de moda elaborar informes sobre la evolución de la siniestralidad en España, quizá con la esperanza de que ello sirva para mejorar la situación, lo cual podría ocurrir si se siguieran algunas de sus recomendaciones que, a veces, son muy sensatas. Éste tiene el interés de que está muy centrado en la construcción, cosa lógica pues ha sido elaborado por una de las patronales importantes del sector (227 páginas). Y, entre otras cosas, recomienda que la obligación de tener servicio de prevención propio (en el sector) se extienda a empresas de menos de 250 trabajadores.

<http://www.seopan.es/ficheros/154b92e5496840fcaa953b143c57bbd9.zip>

Las tarifas del seguro de AT y EPPP

Ahora que la Seguridad Social ha decidido, tras largos años de estudio del tema, modificar la estructura del sistema de tarifas que se aplicarán principalmente en función de la actividad de la empresa según el código CNAE (puede consultarse, por ejemplo, en

http://www.mutuauniversal.net/privada/documentos/LeyPptoNUEVATARIFA_1_2007.pdf)

quizá pueda tener interés saber cómo lo hacen en otras latitudes. Por ejemplo el estado de Ontario (Canadá) publica su libro de tarifas (600 páginas) en esta dirección web:

[http://www.wsib.on.ca/wsib/wsibsite.nsf/LookupFiles/2006PRManual2006PRManual/\\$File/2006PremiumRates.pdf](http://www.wsib.on.ca/wsib/wsibsite.nsf/LookupFiles/2006PRManual2006PRManual/$File/2006PremiumRates.pdf)

Si prefieren saber cómo lo hacen en Francia, pueden consultar esta página que pone a disposición de los asegurados la Seguridad Social (francesa, naturalmente), que en ese país gestiona directamente el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:

http://www.risquesprofessionnels.ameli.fr/fr/cotisations/cotisation_cotisations_1.php

Si desean ir al grano pueden consultar directamente la tarifa en:

http://www.legifrance.gouv.fr/imagesJOE/2006/1230/joe_20061230_0302_0099.pdf

Las mutuas hacen propósito de enmienda

Según este curioso documento, las mutuas firmantes (que eran todas las que existían en aquel momento, setiembre de 2006) se comprometen, entre otras cosas, a "ajustar su actuación a los principios de integridad y transparencia" y a "dictar las actuaciones precisas... para que no se produzcan prácticas excluidas en su ámbito de actuación". ¿Habrían cometido algún pecadillo?

http://www.scsmt.cat/scsmt/attach/Acord_MATMPSS.0.pdf

Comparaciones ¿odiosas?

Dícese que las comparaciones son odiosas, sobre todo, naturalmente, para quienes quedan en el lado malo de la comparación. Pero a veces las comparaciones no se basan en datos comparables, con lo cual no sólo son odiosas sino además erróneas. Eso es lo que suele ocurrir cuando se comparan datos *nacionales* de siniestralidad, en general obtenidos empleando me-

todologías distintas que, lógicamente, conducen a resultados de escasa comparabilidad. Una interesante reflexión sobre el tema se encuentra en este trabajo, que es uno de los capítulos (28 páginas) del Employment Outlook publicado por la OECD en el año 1989. Tiene sus años pero sigue siendo (nos parece) de interés:

<http://www.oecd.org/dataoecd/63/54/3888265.pdf>

Si desean datos europeos comparables (o al menos los más comparables de los que se dispone por ahora) pueden consultar el Eurostat Statistical Yearbook 2005, disponible en:

http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-CD-05-001/EN/KS-CD-05-001-EN.PDF

Son casi 300 páginas; los datos de interés preventivo se encuentran en la página 88. Lean atentamente los pies de figura, donde se explican las condiciones en las que se han obtenido los datos y, por tanto, se pueden deducir las limitaciones a la comparabilidad.

Para terminar con el tema, quizá pueda interesarles esta presentación, cuyo autor se pregunta en el título si el número de accidentes ha disminuido *realmente* en la UE en los últimos diez años:

http://www.av.se/dokument/statistik/english/Accidents_EU15_last10years.pdf

Ponga una estrategia en su vida... preventiva

Ya decíamos en el número anterior que las estrategias están de moda. Valga de ejemplo ésta, procedente de Japón y que presenta la estrategia de *investigación* en salud y seguridad de ese país nada más y nada menos que *para el siglo XXI*.

http://www.h.jniosh.go.jp/en/senryaku/pdf/h12_enver.pdf

LEGISLACIÓN Y NORMALIZACIÓN

El Reino Unido y la transposición de la directiva marco: dificultades

Como ya informamos en el nº 39 de ERG@nline, en marzo de 2005 la Comisión llevó al Tribunal de Justicia al Reino Unido por no haber tenido en cuenta suficientemente el derecho a la salud de los trabajadores en la transposición de la Directiva Marco, de 1989. La transposición inglesa limitó el derecho a la salud y seguridad a aquellos casos en los que las medidas preventivas a adoptar fueran “razonablemente practicables”, lo que a juicio de la Comisión no es lo que pretendía la directiva. Como es habitual, las cosas de palacio van despacio pero no se paran, y ahora el Tribunal ha hecho públicas las interesantes conclusiones del “abogado general” (es decir, del ponente). No queda sino esperar el juicio. Mientras tanto, pueden leer (20 páginas aproximadamente) las interesantísimas conclusiones del abogado general en:

<http://curia.europa.eu/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=es&newform=newform&alljur=alljur&jurcdj=jurcdj&jurtpi=jurtpi&jurtfp=jurtfp&alldocrec=alldocrec&docj=docj&docor=docor&docop=docop&docav=docav&docsom=docsom&docinf=docinf&alldocnorec=alldocnorec&docnoj=docnoj&docnoor=docnoor&typeord=ALLTYP&allcommjo=allcommjo&affint=affint&affclose=affclose&numaff=c-127%2F05&ddatefs=&mdatefs=&ydatefs=&ddatefe=&mdatefe=&ydatefe=&nomusuel=&domaine=&mots=&resmax=100&Submit=Buscar>

SEGURIDAD

Más ejemplos sobre el uso del árbol de causas

En el número 53 de ERG@nline les informamos de que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de Argentina estaba publicando ejemplos de utilización del árbol de causas para la investigación de accidentes y les dábamos los enlaces para los dos primeros. Ya ha parecido el tercero, disponible en:

<http://www.srt.gov.ar/nvaweb/publicaciones/NoticiaSRT/131/casos/caso3/main.htm>

El informe Baker sobre la explosión de la refinería de BP en Texas

A raíz de la explosión ocurrida el 29 de marzo de 2005 en la refinería de British Petroleum en Texas (ver ERG@nline nº 42, 46 y 50), los organismos oficiales norteamericanos, además de multar a la empresa con unos veinte millones de dólares por incumplimientos legales, le recomendaron que encargara un informe independiente sobre el accidente. El informe, publicado el 17 de enero de 2007 y conocido como “informe Baker” porque el líder del grupo de trabajo era el antiguo secretario del Tesoro norteamericano James Baker, no dejó en muy buen lugar la gestión de la empresa, lo que ha provocado que su mítico presidente lord John Browne adelantara en dieciocho meses su retiro, que se producirá el próximo 31 de julio de 2007. El texto del informe (347 páginas) fue puesto inmediatamente en internet por la compañía, y está disponible en:

http://www.bp.com/liveassets/bp_internet/globalbp/globalbp_uk_english/SP/STAGING/local_assets/assets/pdfs/Baker_panel_report.pdf

A título de recordatorio puede interesarles revisar el tema en la página web específica que le tiene dedicada el US Chemical Safety and Hazard Investigation Board (CSB), el organismo oficial norteamericano cuya misión es controlar la seguridad química. En ella se anuncia que el próximo 20 de marzo, en un acto público, el CSB desvelará su informe final y oficial sobre la explosión. Ya falta poco.

http://www.csb.gov/index.cfm?folder=current_investigations&page=info&INV_ID=52

Seguridad en el laboratorio escolar

La seguridad en los centros de enseñanza es doblemente importante: por un lado evita que los escolares se lesionen, cosa de una necesidad obvia, y por otro enseña a los alumnos qué es lo que debe considerarse “normal”, lo cual servirá para que, en el futuro, exijan que los centros de trabajo cumplan con esa “normalidad”, es decir, sean seguros. Esta guía (87 páginas), elaborada por el NIOSH norteamericano, da directrices sobre cómo debe ser un laboratorio escolar seguro.

<http://www.cdc.gov/niosh/docs/2007-107/pdfs/2007-107.pdf>

Evaluación de riesgos en la tienda de la esquina

Las tiendas conocidas como “colmados” o, antiguamente, por “tiendas de ultramarinos”. en Francia se llaman “épiceries” (que viene de especias, lo cual es un buen indicativo de cómo una misma idea – la de las especias procedentes de ultramar – puede cuajar en palabras radicalmente diferentes en distintos idiomas). Pues bien, en los colmados o *épiceries* también hay riesgos, por lo que el INRS ha elaborado esta guía (40 páginas) para evaluarlos.

<http://www.inrs.fr/hm/ed925.pdf>

Como, al parecer, la web del INRS tiene varias puertas (*Casa con dos puertas mala es de guardar*, decía Calderón de la Barca), si les gusta más la otra puerta o el enlace anterior se corrompiera, cosa perfectamente posible, pueden acceder también al documento en esta otra dirección:

[http://www.inrs.fr/INRS-PUB/inrs01.nsf/inrs01_catalog_view_view/0A495AAAE0B003D4C1256EC3004DC4FC/\\$FILE/ed925.pdf](http://www.inrs.fr/INRS-PUB/inrs01.nsf/inrs01_catalog_view_view/0A495AAAE0B003D4C1256EC3004DC4FC/$FILE/ed925.pdf)

HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Información sobre radiaciones no ionizantes

Poco a poco, las radiaciones no ionizantes van adquiriendo relevancia en la protección de la salud de los trabajadores, en buena medida gracias al intenso trabajo legislativo que ha llevado a cabo la Unión Europea, que ha regulado la exposición a campos electromagnéticos (año límite de transposición 2008) y a radiaciones ópticas (año límite de transposición 2010). En

relación con este tema una importante fuente de información es la Internacional Comisión on Non Ionizing Radiation Protection, en cuya página web pueden encontrarse diversas publicaciones de interés; la dirección es:

<http://www.icnirp.org/pubEMF.htm>

Guía europea para el control de los agentes químicos peligrosos

En el número 50 de ERG@nline informamos de que la Comisión Europea acababa de publicar una Guía Práctica para la aplicación de la directiva 98/24/CE, sobre agentes químicos peligrosos y les dábamos una dirección para descargar el documento en *francés*. Ahora está también disponible en *español* en la siguiente dirección (tiene 284 páginas):

http://bookshop.europa.eu/eubookshop/FileCache/PUBPDF/KE6805058ESC/KE6805058ESC_002.pdf

Si quieren encuadernarlo, cual colección de fascículos, la Comisión – todo un detalle - pone a su disposición las tapas en technicolor en la siguiente dirección:

http://bookshop.europa.eu/eubookshop/FileCache/PUBPDF/KE6805058ESC/KE6805058ESC_001.pdf

Sustancias químicas en Alemania

En Alemania, como en todos los países, disponen de una normativa para el control de los riesgos asociados a las sustancias químicas peligrosas. Si les interesa saber cómo funciona, esta interesante publicación (115 páginas) les dará detalles.

http://www.baua.de/nn_7554/en/Topics-from-A-to-Z/Hazardous-Substances/Committee-on-Hazardous-Substances.pdf

Si 115 páginas les parecen muchas, pueden ver una versión abreviada en esta presentación de una treintena de transparencias.

http://www.baua.de/nn_7554/en/Publications/Expert-Papers/Gd37,xv=lf.pdf

La disposición fundamental que regula el tema es ésta:

http://www.baua.de/nn_39406/en/Topics-from-A-to-Z/Hazardous-Substances/TRGS/pdf/Hazardous-Substances-Ordinance.pdf

Los valores límite de exposición profesional se publican en esta lista que, ¡ay! sólo está disponible en alemán. Una razón más para aprenderlo:

http://www.baua.de/nn_16806/de/Themen-von-A-Z/Gefahrstoffe/TRGS/pdf/TRGS-900.pdf

ERGONOMÍA

Mal de muchos, acicate para la solución

El hecho de que los problemas musculoesqueléticos sean una epidemia que afecta a la mayoría de los países desarrollados no debe ser motivo para consolarse (eso, según el refrán, es cosa de tontos) sino para buscarle soluciones. Esta publicación sueca (33 páginas), dedicada al estudio de la incidencia del problema en ese país, puede ser de utilidad para quienes deseen trabajar para resolver el problema:

http://www.av.se/dokument/statistik/english/Musculoskeletal_ergonomics_statistics.pdf

Ejercicios de precalentamiento en el trabajo: ¿pero van bien?

Las prácticas “orientales” de ejercicios de precalentamiento inmediatamente antes de empezar a trabajar despertaron en su día una cierta hilaridad en occidente, donde no estábamos acostumbrados a ese tipo de actividades. El HSE, en cambio, no se lo tomó a chirigota sino que encargó un trabajo de investigación bibliográfica para dilucidar si había evidencias científicas

de la bondad de los métodos citados. La conclusión es que el ejercicio es sano, pero que no hace falta hacerlo justo antes de trabajar. Detalles en el siguiente documento (67 páginas):
<http://www.hse.gov.uk/research/rrpdf/rr309.pdf>

PSICOSOCIOLOGÍA

Riesgos psicosociales: los sindicatos opinan

En este caso quien opina mediante este documento de carácter divulgativo sobre los riesgos psicosociales es la UGT de Aragón.

<http://aragon.ugt.org/slaboral/riesgos%20psicosociales.pdf>

¿Envejecer trabajando o trabajar envejeciendo?

Repetidas veces nos hemos referido al problema del envejecimiento de la población en la mayoría de los países avanzados y a los problemas laborales que ello comporta y, sobre todo, comportará a medio y largo plazo (ver ERG@nline nº 27, 39, 45, 50 y 54). Quizá algunos de nuestros lectores piensen que se trata de una manía propia de quienes dejaron atrás ya hace tiempo la juventud, pero lo cierto es que las instituciones siguen publicando sin cesar informes sobre el asunto. En este caso ha sido la OECD (OCDE en versión española) quien acaba de publicar un documento (164 páginas) en el que se sostiene que deben establecerse fuertes incitaciones financieras a la prolongación de la vida activa, suprimiendo al mismo tiempo las ayudas a las jubilaciones anticipadas y cosas por el estilo. Asimismo, sostiene el informe, deben adaptarse los sistemas de fijación de salarios de manera que los empresarios sean más incitados a contratar y mantener en su empleo a los trabajadores "seniors". Y, finalmente, hay que ayudar a estos últimos para que mejoren su empleabilidad. Todo un programa político que pueden conocer en sus detalles descargando el informe, disponible en inglés en:

<http://213.253.134.43/oecd/pdfs/browseit/8106021E.PDF>

Y en francés en:

<http://213.253.134.43/oecd/pdfs/browseit/8106022E.PDF>

Lo que no podrán será imprimirlo, porque la OECD no lo permite, se supone que para favorecer las ventas. O sea que si les interesa pueden ustedes adquirirlo por el precio nada exagerado de 24 euros o bien hacerse con un programa que sea capaz de saltarse la protección. Que haberlos, haylos.

En el Reino Unido se ha publicado una ley específica sobre la discriminación por edad (para transponer la directiva 2000/78), disponible en:

<http://www.opsi.gov.uk/si/si2006/20061031.htm>

Como es natural (en el Reino Unido) la administración responsable (en este caso el servicio llamado ACAS) se ha apresurado a publicar una guía para ayudar a que los empresarios cumplan con sus nuevas obligaciones:

http://www.acas.org.uk/media/pdf/s/3/Age_and_the_Workplace.pdf

Y, por supuesto, una guía paralela para que los trabajadores conozcan sus derechos:

http://www.acas.org.uk/media/pdf/2/5/Age_the_workplace.pdf

También está disponible el estudio sobre el impacto de la nueva normativa (144 páginas):

<http://www.dti.gov.uk/files/file26518.pdf>

Más información en:

<http://www.dti.gov.uk/employment/discrimination/age-discrimination/index.html>

MEDICINA DEL TRABAJO

Medicina del trabajo en Europa: ámbito y competencias

Éste es el título de este informe de 97 páginas publicado por la OMS que, aunque es un tanto antiguo (publicado en 2000) pensamos que aún puede tener interés:

http://www.who.int/occupational_health/regions/en/oeheuroccmedicine.pdf

Algo más moderna (2004) es esta visión del papel del médico y de la medicina del trabajo, que procede de la Union Européenne des Médecins (UEM) sección de Medicina del Trabajo:

<http://www.amkherning.dk/uems/Documents/visionuems.doc>

ASPECTOS BIOLÓGICOS DE LAS EXPOSICIONES PELIGROSAS. TOXICOLOGÍA

NIOSH Pocket Guide to Chemical Hazards

En ERG@nline nº 3 ya les recomendamos esta publicación, de la que en 2005 apareció una nueva edición. Para unas seiscientas sustancias incluye información sobre su nombre químico, sinónimos, nombres comerciales, números de identificación (CAS, RTECS, DOT), límites de exposición recomendados por NIOSH, valores límites legales en los Estados Unidos (los PEL de OSHA), propiedades físicas, protección individual, efectos sobre la salud y algunas cosas más. Puede descargarse en forma comprimida (formato zip) desde:

<http://www.cdc.gov/niosh/zips/npg-only.zip>

O también en formato pdf (ojo, son 18 MB) desde:

<http://www.cdc.gov/niosh/npg/pdfs/2005-149.pdf>

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

Sistemas de gestión de la prevención: la discusión se reaviva

Los sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales son, desde hace años, objeto de presiones e intereses varios, pues los negocios asociados de venta de normas y, sobre todo, de auditoría, certificación, etc. pueden alcanzar volúmenes considerables. En ese marco de presiones hay que contemplar la aparición de seudonormas como las OSHAS 18000 o el fenecido intento hispánico de las normas experimentales de la serie UNE 81900EX, definitivamente cancelado en 2004. Una de las batallas de esa guerra nunca declarada como tal fue el intento por parte de ISO de crear unas normas de prevención similares a las de calidad (ISO 9000) o a las de medio ambiente (ISO 14000), batalla que terminó con el abandono del terreno por parte de ISO, quien en el año 2000 cedió el campo a OIT. Poco tiempo después, en el año 2001, OIT publicó sus "Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo", cuyo texto está disponible en:

<http://www.ilo.org/public/english/protection/safework/cops/spanish/download/s000013.pdf>

Pero la historia no ha terminado aún, sin duda porque las directrices de OIT no son "certificables" y por tanto no generan negocio. Al parecer ISO está cortejando de nuevo a OIT con el fin de emprender algún "proyecto conjunto" sobre sistemas de gestión de la salud y la seguridad. Al menos eso es lo que cuenta este documento que el Consejo de Gobierno de OIT discutió en su reunión de noviembre de 2006.

<http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/gb/docs/gb297/pdf/gb-19-4.pdf>

Las decisiones del Consejo al respecto aún no las conocemos, pero nos han asegurado de buenísima tinta que estarán "pronto" disponibles en la siguiente página web:

<http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/gb/refs/rods.htm>

Responsabilidad social corporativa: la Comisión sigue interesada

Al menos eso se deduce de este documento publicado en marzo de 2006, que continúa una línea iniciada en 2001 con la publicación del correspondiente *Green Paper*:

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2006/com2006_0136es01.pdf

Quienes deseen más información pueden visitar la página web específica de la comisión sobre la responsabilidad social corporativa:

http://ec.europa.eu/employment_social/soc-dial/csr/index.htm

FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Videos ganadores

En Ontario (Canadá) el organismo asegurador de los accidentes y enfermedades profesionales (Ontario Safety and Insurance Board) promueve intensamente la prevención, como suelen hacer los sistemas de seguro sensatos, especialmente si son públicos. Una de sus muchas actividades de promoción es un concurso de vídeos destinado a estudiantes de enseñanza secundaria. En la página cuya dirección damos más abajo podrán ustedes ver los videos ganadores de este año, que no tienen desperdicio.

<http://www.wsib.on.ca/wsib/wsibsite.nsf/public/StudentVideoContestWinners2006>

Ideas originales

La misma institución anterior tiene en su página web algunas herramientas de formación preventiva bastante originales, entre otras, imágenes del tipo “localice los seis errores preventivos”, que con los recursos de la informática resultan bastante más agradables que en su formato tradicional sobre papel. Tiene versiones en francés y en inglés. Quizá puedan extraer alguna idea útil:

<http://www.prevent-it.ca/flash/>

LA CUEVA DE HÉRCULES

Hacia una ley integral en materia de accidentes de trabajo

Las instituciones públicas no suelen ser particularmente adictas al marketing, en especial en relación con sus productos no principales. Ello hace que, a menudo, dichos productos no lleguen a manos de sus potenciales usuarios – a los que podrían ser de extrema utilidad – simplemente por que éstos no se han enterado de que el producto existe. Es lo que ocurre con las muchas publicaciones que las instituciones editan que, muchas veces, acaban en el contenedor de la basura o vendidas a peso.

Probablemente no muchos de nuestros lectores sabrán – nosotros lo ignorábamos hasta hace bien poco – que la Escuela Judicial, que depende del Consejo General del Poder Judicial, edita una colección que, bajo el título de “Cuadernos de Derecho Judicial”, engloba interesantes títulos. En particular uno de ellos merece hoy nuestra atención: el titulado “Hacia una ley integral en materia de accidentes de trabajo” en el que, bajo la coordinación del magistrado Rafael Antonio López Parada, han participado prestigiosos especialistas de la propia judicatura, de la universidad, de la inspección de trabajo y del ejercicio de la abogacía. El libro, editado en 2006 y con más de 350 páginas, es extremadamente interesante aunque para los no juristas – mejor es advertirlo – puede resultar un poco difícil. No se desanimen.

Aunque los lectores juristas se sentirán como pez en el agua en los apartados dedicados al análisis de las múltiples deficiencias de la legislación, las propuestas de mejora que se incluyen en casi todos los capítulos son bastante comprensibles para los no especialistas y dejan bien claro cómo se podrían hacer mejor las cosas, al menos a criterio de quienes lo han escrito.

Los autores dan un amplio repaso – aunque no exhaustivo - al conjunto de las disposiciones que son de aplicación antes y después de que suceda el accidente o la enfermedad profesional: la normativa de prevención, la normativa sancionadora administrativa, los puntos críticos del sistema indemnizatorio, del enjuiciamiento penal y los problemas procesales son desmenuzados sucesivamente llegando a la conclusión de que todos ellos necesitan reformas importantes. Quizá habría que ponerse manos a la obra, pues probablemente los cambios, si fuesen apropiados, podrían contribuir a que dejemos de estar donde el Ministro de Trabajo dijo que estábamos en su comparecencia en el Congreso del primero de marzo de 2005: "a la cabeza de Europa en siniestralidad laboral".

No hemos podido descubrir si la obra se vende directamente, pues en la página web del Consejo General del Poder Judicial la búsqueda por los términos *publicaciones* y *Escuela Judicial* no arrojan ningún resultado, pero sí podemos informarles de que se puede adquirir en las librerías especializadas en libros jurídicos al precio de 20 euros. A nuestro juicio, vale la pena gastárselos.

EL TRABAJO EN EL ARTE

Pasen, señores, pasen...

In hoc lacrimarum valle (que, para los que no estudiaron latín de pequeñitos, quiere decir "en este valle de lágrimas") en el que nos ha tocado vivir, uno de los medios a los que las gentes de todos los tiempos han recurrido para su solaz y recreo han sido los espectáculos.

Uno de los espectáculos más antiguos es el circo, que si en sus versiones romanas alcanzó cotas de espectacularidad (y de crueldad) nunca igualadas posteriormente, más tarde se redujo a los simples saltimbanquis que iban de pueblo en pueblo. El circo, que hoy (con alguna notable excepción) anda con la frente marchita, como decía el tango, ha sido repetidamente objeto de atención de los artistas, principalmente de los modernos, que los antiguos raramente trabajaban si el modelo no pagaba, y los saltimbanquis nunca gozaron de gran fortuna.

Pasen pues, señoras y señores, y contemplen el espectáculo, pues gran parte de los grandes pintores contemporáneos pintaron el circo:

Henri Marie Raymond de Toulouse-Lautrec : *At the Circus: Pony and Baboon*. 1899. Colección privada.

<http://217.75.242.165:8080/4DPict?file=20&rec=14.259&field=2>

Salvador Dalí: *Fiesta de Santes Creus en Figueras-El circo*.1921. Aguada sobre cartón. 52 x 75 cm. Fundación Gala Salvador Dalí. Figueras.

<http://217.75.242.165:8080/4DPict?file=20&rec=30.444&field=2>

Henri Marie Raymond de Toulouse-Lautrec: *En el circo Fernando: amazona*

Óleo sobre lienzo. 103,2 x 161,3 cm. Instituto de Arte de Chicago. Chicago.

<http://217.75.242.165:8080/4DPict?file=20&rec=886&field=2>

Edgar Degas: *La La at the Cirque Fernando*.1879. Óleo sobre lienzo. 117 x 77,5 cm. The National Gallery. Londres.

<http://217.75.242.165:8080/4DPict?file=20&rec=1.597&field=2>

Pierre Auguste Renoir: *Two Little Circus Girls*. 1875-1876. Óleo sobre lienzo. Instituto de Arte de Chicago. Chicago.

<http://217.75.242.165:8080/4DPict?file=20&rec=5.061&field=2>

Pablo Ruiz Picasso: *Acróbata con balón*, también conocido como: "Acróbata y joven equilibrista". 1905. Óleo sobre lienzo. 147 x 95 cm. Museo Pushkin. Moscú.

<http://217.75.242.165:8080/4DPict?file=20&rec=25.627&field=2>

Witold Wojtkiewicz: *El circo*. 1906. Óleo sobre lienzo. 99.5 x 105.5 cm. Muzeum Narodowe. Varsovia.

<http://217.75.242.165:8080/4DPict?file=20&rec=29.720&field=2>

George Pierre Seurat: *The Circus*. 1891. 185,5 x 152,5 cm. Museo de Orsay. París. Francia.

<http://217.75.242.165:8080/4DPict?file=20&rec=2.782&field=2>

Fernand Léger: *Los acróbatas del circo*. 1918. Óleo sobre tela. 97 x 117 cm. Kunstmuseum. Basilea.

<http://217.75.242.165:8080/4DPict?file=20&rec=60.935&field=2>

Joan Miró: *El circo*. Fecha y ubicación desconocidas.

<http://217.75.242.165:8080/4DPict?file=20&rec=25.453&field=2>

Marc Chagall: *Circus in the Village*. 1969. Gouache sobre papel. Colección Privada.

<http://217.75.242.165:8080/4DPict?file=20&rec=5.475&field=2>

NOTAS

1. Agradeceremos cualquier sugerencia relacionada con este boletín, que puede remitirse a: ergaonli@mtas.es . Asimismo, si desea recibir Erg@online por correo electrónico, envíe un mensaje a ergaonli@mtas.es indicando **suscripción*** en el apartado Asunto. Si, por el contrario, desea que le demos de baja de nuestra lista de suscriptores, envíe un mensaje a la misma dirección con la indicación **baja**, en dicho apartado.
2. Todos los enlaces indicados han sido verificados en fecha 27 de febrero de 2007.
3. ERG@nline está también disponible en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo:
<http://www.mtas.es/insht/ergaonline/ergaonline.htm>

Edición: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Redacción: Programa de Documentación. Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. Barcelona.

*Los datos de carácter personal suministrados forman parte de un fichero titularidad del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El interesado autoriza expresamente a dicho titular a tratarlos automáticamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas de la solicitud, sin que se prevean cesiones de tales datos a otra entidad.

Conforme a la Ley orgánica 15/1999, de 13 de abril, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), C/. Torrelaguna nº 73, 28027 Madrid.